

RESOLUCIÓN

:426/2025

MATERIA

**: APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
LA COMUNA DE CONCHALÍ, ID:1247197-32-LP25.**

Conchalí, 03 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°256/2025 de fecha 13 de junio de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, la Dirección de Salud, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”**.

3.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para este requerimiento.

4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”**.

5.- Que, mediante Resolución N°256/2025 de fecha 13 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-32-LP25.

6.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se inició el 27 de junio de 2025 hasta el 08 de julio de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas, durante el periodo se recibieron doce (12) consultas a través del portal de mercado público, las que fueron debidamente respondidas dentro del plazo estipulado.

7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 09 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 19 (diecinueve) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 30 de julio de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar a los oferentes:

PROVEEDOR	RUT
FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4
INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
LABORATORIO BIOSANO S A	88.597.500-3
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
TOTAL GENERAL	

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- a) La oferta presentada por **FARMACEUTICAS RECCIUS SPA**, RUT: **94.593.000-4.**, en virtud de no presentar **"AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE DE DROGUERÍA Y/O LABORATORIO"**, documento esencial según lo establecido en el numeral **8) REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N°256/2025. Según lo indicado en el acta de apertura, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento.
- b) Las ofertas presentadas por **MDC HEALTH SPA** RUT: **76.986.924-7.** En virtud de no presentar **"AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE DE DROGUERÍA Y/O LABORATORIO"**, documento esencial según lo establecido en el numeral **8) REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N°256/2025. Según lo indicado en el acta de apertura, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento.
- c) La oferta presentada por **VARIFARMA CHILE SPA**, RUT: **76.805.359-6.** En virtud de no subsanar la acreditación de vinculación para el uso de resolución sanitaria de un tercero, documento esencial según lo establecido en el numeral **9) INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N°256/2025. Según lo indicado en el acta de evaluación, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento.

2. DECLÁRESE INADMISIBLE, las siguientes líneas de productos correspondiente a los proveedores detallados en la tabla, en base al numeral **9) "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"**, en virtud del siguiente detalle:

La oferta presentada por **OPKO CHILE S.A** RUT: **76.669.630-9.** En virtud de una incongruencia entre los antecedentes administrativos y la información formal ingresada en el sistema. Se declara en su Anexo N°3 que postula a las líneas N°3 y N°21. Sin embargo, se verifica que la oferta fue efectivamente presentada para las líneas N°3 Y N°22. En consecuencia, la postulación correspondiente a la línea N°21 se considera inadmisibile conforme a los dispuesto en el Punto N°9 de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N°256/2025. Según lo indicado en el acta de evaluación, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento

Las ofertas presentadas por las empresas **ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA** RUT 86.537.600-6 y **SOCIEDAD FARMACEUTICA Tervis Pharma** RUT: 76.481.561-0 con respecto a la línea N°2 **HIALURONATO DE SODIO 015% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES**. **THEA PHARMA** RUT: 76.692.953-2 con respecto a la línea N°3 **HIALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES**, y **ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA** RUT 86.537.600-6, con respecto a la línea N°4 **NAFAZOLINA 0,025%/ DEXTRAN 0,1%/ HIPROMELOSA 0,3%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA**. En virtud del incumplimiento de lo establecido en el numeral **15.4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N°256/2025. Según lo indicado en el acta de evaluación, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento.

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR
2	HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	2000	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA
2	HIALURONATO DE SODIO 015% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	2000	SOCIEDAD FARMACEUTICA Tervis Pharma
3	HIALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	4800	THEA PHARMA
4	NAFAZOLINA 0,025%/ DEXTRAN 0,1%/ HIPROMELOSA 0,3%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2.000	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA
21	TRAZADONA 100 MG COMPRIMIDO	25.000	OPKO CHILE S. A

3. **DECLÁRESE DESESTIMADA**, las siguientes líneas de productos, en base al numeral **12) DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS**, de las bases administrativa, en virtud de que los precios ofertados por parte de los respectivos oferentes exceden el valor fijado por CORESAM para la compra de dichos medicamentos los cuales no se consideran de primera necesidad y/o no figuran con un quiebre de stock severo.

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD
19	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDORECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800

4. **DECLÁRESE DESIERTA**, las siguientes líneas de productos, en virtud del siguiente detalle:

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD
4	NAFAZOLINA 0,025%/ DEXTRAN 0,1%/ HIPROMELOSA 0,3%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA	2.000
5	AGUA BIDESTILADA 5 L, APTA PARA NEBULIZAR	50
8	LORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	300
10	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS. Uso oral	100
13	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPOSITORIO	30
14	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR	100
19	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDORECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800

5. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”** por un monto total de **\$76.469.936.- IVA INCLUIDO**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

MONTOS ADJUDICADOS			
PROVEEDOR	RUT	PRECIO TOTAL NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	\$ 16.780.750	\$ 19.969.093
EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4	\$ 5.600.000	\$ 6.664.000
INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	\$ 1.753.700	\$ 2.086.903
LABORATORIO BIOSANO S A	88.597.500-3	\$ 5.710.000	\$ 6.794.900
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	\$ 19.152.000	\$ 22.790.880
THEA PHARMA SPA	76.692.953-2	\$ 15.264.000	\$ 18.164.160
TOTAL GENERAL		\$ 64.260.450	\$ 76.469.936

a) **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas N°1 **“CARBOMERO 974P GEL OFTÁLMICO”** y la línea N°2 **“HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES.”** de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”** a la empresa **THEA PHARMA SPA**, RUT: 76.692.953-2, por un monto total de **\$18.164.160.- IVA INCLUIDO**.

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	CARBOMERO 974P GEL OFTÁLMICO	THEA PHARMA SPA	\$ 7.903.980
2	HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	THEA PHARMA SPA	\$ 10.260.180

b) **ADJUDÍQUESE** la siguientes línea N°3 **“HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES.”** de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”** a la empresa **OPKO CHILE S.A.**, RUT: 76.669.630-9, por un monto total de **\$22.790.880.- IVA INCLUIDO**.

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
3	HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	OPKO CHILE S.A.	\$22.790.880

- c) **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas N°6 “DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS”, línea N°7 “FENTANILO 0,1 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS”, línea N°9 “MORFINA 10 MG/ML SOL. INECTABLE. AMPOLLAS”, línea N°17 “VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLEJO B) 10.000 UI (TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG PIRIDOXIN CLORHIDRATO 100 MG CIANOCOBALAMINA 10 MG) SOL. INYECTABLE AMPOLLA” de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ” a la empresa LABORATORIO BIOSANO S A, RUT: 88.597.500-3, por un monto total de \$6.794.900.- IVA INCLUIDO. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
6	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	LABORATORIO BIOSANO S A	\$142.800
7	“FENTANILO 0,1 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	LABORATORIO BIOSANO S A	\$374.850
9	MORFINA 10 MG/ML SOL. INECTABLE. AMPOLLAS	LABORATORIO BIOSANO S A	\$327.250
17	VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLEJO B) 10.000 UI (TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG PIRIDOXIN CLORHIDRATO 100 MG CIANOCOBALAMINA 10 MG) SOL. INYECTABLE AMPOLLA	LABORATORIO BIOSANO S A	\$5.950.000

- d) **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas N°11 “LABETALOL 100MG/20ML SOLUCIONES INYECTABLE”, línea N°12 “CLONIXINATO DE LISINA 125MG COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA”, línea N°15 “PARACETAMOL 160 MG COMPRIMIDOS MASTICABLES”, línea N°18 “METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO”, y línea N°21 “TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO” de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ” a la empresa FARMACEUTICA CARIBEAN SPA RUT: 76.830.090-9, por un monto total de \$19.969.093.- IVA INCLUIDO. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
11	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	\$215.093
12	FENTANILO 0,1 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	\$96.390
15	VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLEJO B) 10.000 UI (TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG PIRIDOXIN CLORHIDRATO 100 MG CIANOCOBALAMINA 10 MG) SOL. INYECTABLE AMPOLLA	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	\$ 243.950
18	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	\$4.598.160
21	TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	\$ 14.815.500

- e) **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°16 “VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS” de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ” a la empresa EMCURE PHARMA CHILE SPA RUT: 77.240.238-4 por un monto total de \$6.664.000.- IVA INCLUIDO.

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
16	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	EMCURE PHARMA CHILE	\$6.664.000

- f) **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas N°22 “TRAZODONA 100 MG CAPSULA” de la licitación pública ID: 1247197-32-LP25, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ” a la empresa **INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA** RUT: 76.055.804-4, por un monto total de \$ 2.086.903.- IVA INCLUIDO.

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO IVA INCLUIDO
22	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	\$ 2.086.903

NOTIFÍQUESE a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.

PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-32-LP25

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ”

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la provisión ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ. objetivo de esta licitación es adquirir medicamentos para mantención de stocks de los centros de atención primaria de salud de la comuna para aquellos productos que actualmente a pesar de haber sido programados han tenido problemas de despacho por parte de CENABAST o no está adjudicados de acuerdo a las características requeridas por nuestros usuarios con condiciones especiales y que son necesarios para dar continuidad de la atención correspondientes al arsenal de APS por el que nos regimos del PRAPS y FOFAU.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 27 de junio del 2025. Durante el proceso se recibieron doce (12) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	27-06-2025 16:00	PREG.	Estimados, favor nos podrían informar si la contratación contempla reajuste?. Gracias
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, Le informamos que en las bases administrativas no se ha contemplado el reajuste.
2	27-06-2025 16:00	PREG.	Estimados, por favor indicar si la licitación es por 1 solo despacho. Gracias.
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, La cantidad a despachar dependerá de la orden de pedido realizada por el ITS. Para mayor información, por favor dirigirse al punto N°4, “Despachos de los productos”, en las bases técnicas.
3	27-06-2025 16:00	PREG.	Estimados, por favor indicar la vigencia de la licitación. Gracias.
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, La vigencia de la presente licitación es de 12 meses. Para mayor información, por favor dirigirse al punto 17. “Formulación de la adquisición”.
4	27-06-2025 16:00	PREG.	Buenas tardes estimados, por favor nos podrían indicar si la licitación es para cubrir faltantes Cenabast? gracias
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, efectivamente la licitación está destinada a cubrir faltantes de medicamentos de Cenabast entre otro. Esto con el fin de garantizar el abastecimiento continuo del servicio.
5	27-06-2025 16:01	PREG.	Estimados, las bases de licitación requieren que la garantía de seriedad de la oferta, para considerarse presentada y válida, sea enviada físicamente a vuestras dependencias, considerando que nuestra garantía es una póliza electrónica y su validez no está en la tenencia material solicitamos saber si es posible solo adjuntarla a la oferta o enviarla por medio de algún correo electrónico, lo anterior en virtud del principio de la no formalización de los procesos.
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, Respecto a su consulta, le informamos que en las bases de la presente licitación se indica que la garantía requerida corresponde a una garantía de fiel cumplimiento, la cual solo aplica en caso de que un oferente se adjudique un monto superior o igual a \$15.000.000 con IVA incluido. En cuanto a la forma de entrega de dicha garantía, favor dirigirse al punto N°20 garantía de fiel cumplimiento.
6	27-06-2025 16:01	PREG.	Estimados, el nuevo de reglamento de compras públicas (Decreto-651) en su Artículo 135 y siguientes regula la aplicación de multas por incumplimiento, estableciendo que las bases y/o el contrato deben fijar un tope para las multas, que no supere el 30% del precio del contrato, obligando además a contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas contempladas. Favor indicar claramente las causales de multa, el tope de cada una de ellas y el procedimiento de

			notificación, descargos y demás que respeten los principios de contradictoriedad e impugnabilidad
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, Según Punto N°25 "infracciones y multas", se indica que el tope de multas correspondiente a un 20% del contrato, mientras que el punto N°26 indica los procedimientos derivados de las multas.
7	27-06-2025 16:01	PREG.	Estimados "Atendido que las Bases no contemplan el límite de multas exigido por el Artículo 136 del Reglamento de Compras Públicas, por favor confirmar si dicho límite estará en el contrato, y a qué porcentaje del precio del contrato ascenderá".
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, Según Punto N°25 "infracciones y multas", se indica que el tope de multas correspondiente a un 20% del contrato, mientras que el punto N°26 indica los procedimientos derivados de las multas.
8	27-06-2025 16:01	PREG.	Respecto del requerimiento de la documentación en formato tipo, toda vez que se encuentra en contravención al dictamen de contraloría número 045041N17 del año 2017 y además vulnera el artículo 13 de la ley 19.880 (principio de no formalización de los actos administrativos). Por ende, queríamos consultar si el formato establecido es una mera sugerencia de cómo se debe entregar los certificados
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, en las bases de la presente licitación no se solicita documentación en formato tipo, estos documentos pueden ser subidos en PDF, WORD, JPG, ETC. Siempre y cuando esta documentación se encuentre firmada. En cuanto a la presentación del Anexo N°3 este deberá ser llenado de acuerdo a lo subido en las bases de licitación, dado que es un anexo que no se puede modificar (económico) de acuerdo al reglamento 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda.
9	27-06-2025 16:03	PREG.	Estimados por favor indicar si la concentración solicitada para HIALURONATO es excluyente para ofertar.
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, la concentración de hialuronato especificada es excluyente para la oferta. Solo se aceptarán productos que cumplan exactamente con la concentración solicitada.
10	27-06-2025 16:04	PREG.	Trazodona 100 mg cuya descripción indica comprimido, es excluyente o se puede ofertar cápsula?
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, la forma farmacéutica especificada (comprimido) es excluyente para este producto. No se aceptarán presentaciones en cápsulas.
11	27-06-2025 16:10	PREG.	Estimados por favor indicar si la solicitud en Hialuronato sin preservantes es excluyente para ofertar. Gracias.
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, el hialuronato de sodio debe ser sin preservantes. Esta característica es excluyente y obligatoria para la oferta.
12	30-06-2025 15:56	PREG.	Estimados buenas tardes, por favor validar si la licitación requiere garantía por seriedad de la oferta
	03-07-2025 10:00	RESP.	Estimado/a oferente, Le informamos que la licitación no contempla garantía de seriedad de la oferta para postular.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 09 de julio del 2025 siendo las 11:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALÍ" ID: 1247197-32-LP25.

En esta instancia, se recibieron diecinueve (19) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2
2	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6

3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4
5	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
6	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERVIS PHARMA LIMITADA	76.481.561-0
7	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
8	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
9	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8
10	LABORATORIO BIOSANO S.A	88.597.500-3
11	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
12	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7
13	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
14	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
15	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
16	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
17	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
18	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6
19	WINPHARM SPA	76.079.782-0

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta Técnica	X	X
	Anexos Técnicos	Autorización Sanitaria vigente de droguería y/o laboratorio	X	X
		Acreditación de vinculación comercial para uso de Resolución Sanitaria de tercero, si corresponde.	X	X
		Política de Canje	X	X
	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X
		Programa de Integridad	X	X

Así también, en el PUNTO N° 8. "REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS", establece que:

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	Resolución/Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, en el cual se dé cumplimiento a la normativa vigente asociada a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos.

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo los siguientes resultados:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI						
1247197-32-1P25						
FORMATO	DESCRIPCIÓN	ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)				
		1	2	3	4	5
1	Anexo N°1 (A.6.B)	NOVOFARMIA SERVICE S.A.	ALCOH LABORATORIOS CHILE LTDA	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	EMCURE PHARMA CHILE SPA	FARMACEUTICA RECCIUS SPA
2	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Anexo N°3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N°5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Anexo N°6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexos Técnicos	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentos del Oferente	Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración sobre Pago de Integración	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estado de Integridad	Pago de Entrega y Monto Mismo de Despacho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Oferta Técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultados de Integridad	Autorización Sanitaria Vigencia de drogas y/o laboratorios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Accreditation de vinculación para uso de residencia sanitaria de telecorte, si corresponde	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resultado Comisión de Apertura	Política de Cargo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado Comisión de Apertura	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Programa de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado Comisión de Apertura	Estado de Integridad (Fecha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Guía: conchali.cl (www.Sitio)	Habíl	Habíl	Habíl	Habíl	Habíl
Resultado Comisión de Apertura	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO R.C.P.	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MEDICINALES
	Guía: conchali.cl (www.Sitio)	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI									
1247197-32-1P25									
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)									
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES							
		6	7	8	9	10			
1 Anexo N°1 (A o B)	Identificación del Oferente	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERNIS PHARMA LIMITADA	GALENCIUM HEALTH CHILE SPA	INVERSIONES PHARMANTISAN SOCIEDAD ANONIMA	IT-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	LABORATORIO BIOSANO S A			
2 Anexo N°2	Carta de Identificación de Proveedores, si corresponde	76.481.561-0	76.285.229-2	76.055.804-4	96.824.770-8	88.597.506-3			
3 Anexo N°3	Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
4 Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
5 Anexo N°5	Plano de Entrega y Monto Máximo de Despacho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
6 Anexo N°6	Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
Anexo técnico	Acreditación Sanitaria vigente de drogajería y/o laboratorio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
	Acreditación de recolección para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
	Política de Compra	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
Documento del Oferente	Programa de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
	Estado de habilitación (fecha del presente)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
Guía(s) comercial(es) (www. Scl.cl)		Usual	Usual	Usual	Usual	Usual			
		VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIO	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES			
Resultado Comisión de Apertura		Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada			

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI						
12.07.197-32-1P25						
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)						
FORMATO	DESCRIPCIÓN	11	12	13	14	15
		LABORATORIO CHILES A	LABORATORIO PASTEUR S.A.	BIOC HEALTH SPA	MEDINOYA LIMITADA	MEGALABS CHILE S.A
1 Anexo N°1 (A.6.B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2 Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3 Anexo N°3	Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4 Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 Anexo N°5	Punto de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6 Anexo N°6	Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Autorización sanitaria vigente de depósito y/o laboratorio	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Anexos Técnicos	Acreditación de vinculación para giro de renovación sanitaria de terceros, si corresponde	Cumple	No Aplica	No cumple	Cumple	Cumple
	Política de Cargos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Solicita por foto	Cumple
Requerimientos del Oferente	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Programa de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	No posee	Cumple
	Estado de Insolvencia (Fecha del provision)	Falta	Falta	Falta	Falta	Falta
	Cero(s) conercial(es) [www.sii.cl]	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES
	Resolución Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CORCHIL					
3247197-32-4925					
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)					
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES			
		16	17	18	19
		OPKO CHILE S.A.	THEA PHARMA SPA	VARIFARMA CHILE SPA	VARIFARMA SPA
1 Anexo N°1 (A.6.B)	Identificación del Oferente	76.669.630-9	76.692.953-2	76.805.359-6	76.079.782-0
2 Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3 Anexo N°3	Oferta Económica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4 Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 Anexo N°5	Pazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6 Anexo N°6	Oferta Técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Autotricción Sanitaria vigente de drogaria y/o laboratorio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexos Técnicos	Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde	Cumple	No Aplica	Solicitar por foro	Cumple
	Política de Cargo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Programa de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de salud (fecha del proveedor)	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDICINALES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDICINALES
	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES
	Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

V. OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"; "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", tras la revisión de los antecedentes y considerando aquellos requisitos esenciales de la oferta según Numeral N°8. "REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas.

Los siguientes oferentes no presentan al momento de la apertura de las ofertas la Resolución/Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, en el cual se dé cumplimiento a la normativa vigente asociada a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos, establecida en las bases de la licitación:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
2	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7

Entendiéndose que el oferente FARMACEUTICA RECCIUS SPA, RUT 94.593.000-4, ha presentado una resolución sanitaria correspondiente a números de identificación de recetas magistrales asociados a una farmacia, se determina que el documento entregado no cumple con lo exigido como Resolución/Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, en consecuencia, su oferta se considera inadmisibles.

En virtud de lo expuesto, las ofertas mencionadas anteriormente se considerarán inadmisibles por la no presentación del requisito de carácter esencial e insubsanable vía foro, los cuales no fueron presentados al momento de la apertura, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente
2	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4	Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde.
3	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente.
4	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6	Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

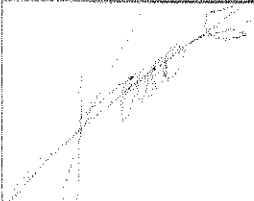
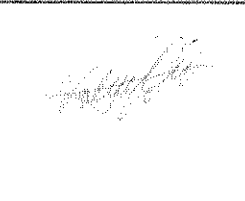
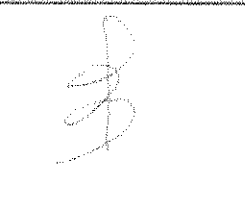
VI. RESULTADO:

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2
2	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4
5	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERVIS PHARMA LIMITADA	76.481.561-0
6	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
7	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
8	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8

9	LABORATORIO BIOSANO S.A	88.597.500-3
10	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
11	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7
12	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
13	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
14	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
15	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
16	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6
17	WINPHARM SPA	76.079.782-0

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

TOMAS CASTILLO GALLARDO 19.668.915-K	VALENTINA RETAMAL MEJIAS 20.244.423-7	CAMILA MIRANDA MARTINEZ 19.620.894-1
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-32-LP25**

Yo, León Carlos Galarza cédula nacional de identidad
N° 18.669.915-F, funcionario de esta CORESAM en el cargo de
Asesorado de Legal, domiciliado en CORESAM, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-32-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de sea a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 09 de JULIO del 2025.

NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-32-LP25**

Yo, Valentina Retamal Rojas cédula nacional de identidad
N° 10.277.413-7, funcionario de ella CORESAM en el cargo de
Asesora de Gestión domiciliado en La Grana 254 en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-32-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 09 de JULIO del 2025.

NOMBRE: Valentina Retamal

RUT: 20.444.423-7

CARGO: Analista de Licencias

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: [Firma manuscrita]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-32-LP25**

Yo, Carola Humado Herkner, cédula nacional de identidad N° 19.610.884-4, funcionario de ella Asesor en el cargo de Asesor de Evaluación, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-32-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.

directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-32-LP25

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI"

En Santiago, con fecha 30 de Julio del 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-32-LP25, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 09 de julio del 2025 siendo las 11:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE CONCHALI" ID: 1247197-32-LP25.

En esta instancia, se recibieron diecinueve (19) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2
2	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4
5	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
6	SOCIEDAD FARMACEUTICA Tervis PHARMA LIMITADA	76.481.561-0
7	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
8	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
9	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8
10	LABORATORIO BIOSANO S.A	88.597.500-3
11	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
12	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7
13	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
14	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
15	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
16	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
17	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
18	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6
19	WINPHARM SPA	76.079.782-0

OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"; "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", tras la revisión de los antecedentes y considerando aquellos requisitos esenciales de la oferta según Numeral N°8. "REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas.

Los siguientes oferentes no presentan al momento de la apertura de las ofertas la Resolución/Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, en el cual se dé cumplimiento a la normativa vigente asociada a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos, establecida en las bases de la licitación:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
2	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7

Entendiéndose que el oferente FARMACÉUTICA RECCIUS SPA, RUT 94.593.000-4, ha presentado una

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me sostendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de ellos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, no sido emendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 09 de JULIO del 2025.

NOMBRE: *Carolina Rodríguez Riquelme*

RUT: *14.650.294-1*

CARGO: *Asesora Jurídica*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



resolución sanitaria correspondiente a números de identificación de recetas magistrales asociados a una farmacia, se determina que el documento entregado no cumple con lo exigido como Resolución/Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio.

En virtud de lo anterior, y dado que dicho requisito es de carácter esencial e insubsanable vía foro, el documento se considera no presentado al momento de la apertura.

Atendido lo anterior, las ofertas de los oferentes mencionados se considerarán Inadmisibles y no pasan a la etapa de evaluación.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos a través del foro Inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)	ESTADO DE SUBSANACIÓN
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	SUBSANADO SIN OBSERVACIONES
2	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4	Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde.	SUBSANADO SIN OBSERVACIONES
3	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente.	SUBSANADO SIN OBSERVACIONES
4	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6	Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde	NO SUBSANADO

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2
2	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6
3	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4
5	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERVIS PHARMA LIMITADA	76.481.561-0
6	GALÉNICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
7	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
8	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8
9	LABORATORIO BIOSANO S.A	88.597.500-3
10	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
11	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7
12	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
13	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
14	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
15	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
16	VARIFARMA CHILE SPA	76.805.359-6
17	WINPHARM SPA	76.079.782-0

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS EVALUADOS		PUNTAJE MÁXIMO	
ADMINISTRATIVO	Antecedentes del Oferente	40	5%
	Punto de Integridad	10	5%
TÉCNICO	Especificaciones Técnicas	30	35%
	Plazo de Entrega	10	15%
ECONÓMICO	Oferta Económica	40	40%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		5%	MONOFARMA SERVICE S.A	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	FARMACEUTICA CAMBRANT SPA	ENCURE PHARMA CHILE SPA	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERNIS PHARMA LIMITADA	GALILEUM HEALTH CHILE SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100						
	Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsumidos correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	100	100	50	100	100
	Si el oferente no subana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o se hace fuera del plazo.	0						
PUNTAJE PONDERADO			5	5	5	2,50	5	5

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		5%	INYECCIONES PHARMAYGAM SOCIEDAD ANONIMA	ITF-LABORIED FARMACEUTICA LIMITADA	LABORATORIO BUISANO S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTERIN S.A	NEOROVA LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	100	100	100	100	100	100

Si el oferente ha acertado en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando submatadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																</
--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		5%	100	100	100	0	5
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.							
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando submatadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.		50	100	100	100	0	100
Si el oferente no incurrió correctamente errores u omisiones formales o no cumplió los antecedentes requeridos al momento de presentar su oferta o lo hizo fuera del plazo.		0	5	5	5	0	5
PUNTAJE PONDERADO							

OBSERVACIONES:

- 1) Se le solicita al oferente ENCURE PHARMA CHILE SPA por medio de loro inverso "Acreditación de vinculación para uso de resolución sanitaria de tercero, si corresponde" el cual fue submatado de manera correcta, otorgándole el puntaje correspondiente.

2) El oferente VARIFARMA CHILE SPA, RUT 76.895.359-6, al momento de solicitar la acreditación de vinculación para el uso de resolución sanitaria de un tercero, no adjunta el documento que acredite dicho vínculo con el tercero mencionada. En consecuencia, y conforme al punto N°7 "Inadmisibilidad de la oferta", se declara inadmisibles su propuesta por cumplir parcialmente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	5%	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA							
PUNTAJE OBTENIDO	100	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA							
PUNTAJE PONDERADO	5	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA							

PACTO DE INTEGRIDAD		5%	ITP-LABORATORIO FARMACEUTICA LIMITADA	LABORATORIO BIOSANO S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTEUR S.A	MEDICHOVA LIMITADA	MEGALABS CHILE S.A	OPKO CHILE S.S
PUNTAJE OBTENIDO			100	100	100	100	0	100	100
PUNTAJE PONDERADO			5	5	5	5	0	5	5

PACTO DE INTEGRIDAD		5%	THEA PHARM SPA	WINDHANN SPA
---------------------	--	----	----------------	--------------

PUNTAJE OBTENIDO		100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5

OBSERVACIONES:

- 1) El oferente MEDINOVA LIMITADA, no cuenta con un punto de integridad según lo declarado en su Anexo N°4.

C. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	15%	NOVOFARMA SERVICE S.A	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	FARMACUTICA CARIBEAN SPA	ESICORE PHARMA CHILE SPA	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERNIS PHARMA LIMITADA	GALENCIA HEALTH CHILE SPA	INVERSONES PHARMASIN SOCIEDAD ANONIMA
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)	3	3	2	2	1	1	2	2
PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	33,33	33,33	50	50	100	100	50	50
PUNTAJE PONDERADO	5	5	7,50	7,50	15	15	7,50	7,50

PLAZO DE ENTREGA	15%	ITE LABORATORIO FARMACEUTICA (LIMITADA)	LABORATORIO BIOSAN S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTEUR S.A	MEDINOVA LIMITADA	MEGLIARIS CHILE S.A	OPKO CHILE S.A
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)	1	1	1	3	2	1	1	1
PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	100	100	100	33,33	50	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	15	15	15	5	7,50	15	15	15

PLAZO DE ENTREGA		15%	TEMA PHARMA SPA	NOVOFARMA SPA
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)		2	2	3
PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA		50	50	33,33
PUNTAJE PONDERADO		7,50	7,50	5

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	PRODUCTO	35%	CANTIDAD	NOVOFARMA SERVICE S.A	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	FARMACUTICA CARIBEAN SPA	ESICORE PHARMA CHILE SPA	SOCIEDAD FARMACEUTICA TERNIS PHARMA LIMITADA	GALENCIA HEALTH CHILE SPA	INVERSONES PHARMASIN SOCIEDAD ANONIMA
1	CARDIOMERO 974F GEL OFTALMICO	1.000	1.000	sin oferta	35	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
2	TRILUSORHATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000	2.000	sin oferta	inadmitible	sin oferta	sin oferta	inadmitible	sin oferta	sin oferta

3	HIALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	4.800	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	35
4	HAFAZOLINA 0,035% / DEXTIRAN 0,1% / HIPPOCARBOSA 0,3%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA	400	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
5	AGUA MIOSELINADA 5 L. APTA PARA NEBULIZAR	50	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
6	DIMAZEPAN 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
7	FENTANILO 0,1 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	900	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
8	LORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	300	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
9	ROFENINA 10 MG/2ML SOL INYECTABLE AMPOLLAS	1.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
10	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS Uso oral	100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
11	LABELALOL 100MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	50	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
12	CLONIDRATO DE LISINA 125 MG COMPRESOS RECUBIERTO O CAPSULA BLANCA	1.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
13	PROPRANOLOL 20MG/25 MG SUPOSITORIO	30	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
14	EPINEFRINA RACÉMICA FRASCO AMPOLLA PARA NEBULIZAR	100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
15	PARACETAMOL 100 MG COMPRESIDOS O MASTICABLES	2.500	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
16	VITAMINA B1 50-912 (COMPLEJO B) 10.000 CAPSULAS	80.000	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
17	DIETILAMINA CLORHIDRATO 100 MG PILDORAS CLORHIDRATO 100 MG CLORHIDRATO 100 MG/250L INYECTABLE AMPOLLA	5.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
18	METAMETOL 300 MG COMPRESOS	168.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
19	METOPROLOL 10 MG COMPRESIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONTROLADA	12.000	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRESOS O COMPRESIDOS RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta
21	TIAGABODINA 100 MG COMPRESIDO	25.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta

22	TRAZODONA 100MG CAPSULA	7.100	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	35
23	METOPROLOL 1000 MG COMPRESIDO O LIBERACION PROLONGADA O COMPRESIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta

N°	PRODUCTO	35%	CANTIDAD	IF LABORIO FARMACUTICA LIMITADA	LABORATORIO BIOSAN S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTEUR S.A.	MEDINOVA LIMITADA	MEGALAB CHILE S.A	OPHO CHILE S.A.	INIA FARMAS SPA	VIRPHARM SPA
1	CARBAMER 97AP GEL OFTALMICO	35%	1.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	35	sin oferta
2	HALOBURATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN OFITÁMICA SIN PRESERVANTES		2.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta
3	HALOBURATO DE SODIO 0,4% SOLUCIÓN OFITÁMICA SIN PRESERVANTES		4.800	35	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	35	35	Inadmisible	sin oferta
4	NAFAZOLINA 0,25% / DEXTRA 0,1% / HIPROMELOSA 0,1%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA		400	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
5	AGUA BODESTILADA 5 l, APTA PARA NEBULIZAR		50	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
6	DIACEPAM 10MG/2 ML SOL. IRY. AMPOLLAS		600	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
7	FENTANIL 0,1 MG/2ML SOLUCIÓN INJECTABLE AMPOLLAS		900	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
8	LOXAPRAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INJECTABLE AMPOLLAS		300	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
9	MORFINA 10 MG/ML SOL. INJECTABLE AMPOLLAS		1.000	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
10	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS. Uso oral		100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
11	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCIÓN INJECTABLE		50	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
12	CLOMIDATO DE USNA 125 MG COMPRESIDO RECUBIERTO O CAPSULA BLANDA		1.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	35
13	PROFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPUESTORIO		30	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
14	EPINEFRINA RACÉMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR		100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
15	PARACETAMOL 100 MG COMPRESIDOS MASTICABLES		2.500	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta

16	VITAMINAS 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	80.000	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
17	VITAMINA B1 B6 B12 (COMPLEJO B) 10.000 MG PERIDINA CLORHIDRATO 100 MG CARCOCAMOLINA 10 MG/50% INYECCIONABLE AMPOLLA	5.000	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta
18	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO	168.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta
19	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPARTAMENTO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
21	TRAZODOLINA 100 MG COMPRIMIDOS	25.000	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
22	TRAZODOLINA 100 MG CAPSULA	7.100	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPARTAMENTO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800	sin oferta	sin oferta	sin oferta	35	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta	sin oferta

E. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA (PRECIO UNIT. OFERTADOS)									
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVISARMA SERVICE S.A	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	ENCURE PHARMIA CHILE SPA	SOCIODAR FARMACEUTICA TONYA PHARMIA LIMITADA	GALENKUM HEALTH CHILE SPA	INTERPHYS PHARMASIAN SOCIEDAD ANONIMA
1	CARBOMERO 974P GEL OFTALMICO	1.000		\$ 11.389	\$ 12.560				
2	HALLODRATO DE SODIO 0,15% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000							
3	HALLODRATO DE SODIO 0,4% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	4.000					\$ 6.499		\$ 8.592
4	TRIAZOLINA 0,025% / DEXTRAM 0,1% / HIPREMELOSA 0,3% SOLUCION OFTALMICA	400							
5	AGUA BISTILADA 5 L. APTA PARA NEBULIZAR	50							
6	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600							
7	FENTANIL 0,1 MG/2ML SOLUCION INYECCIONABLE AMPOLLAS	900							
8	LOXAPRAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECCIONABLE AMPOLLAS	300							
9	MOFIDINA 10 MG/2ML SOL INYECCIONABLE AMPOLLAS	1.000							

[illegible]

N°	OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)		40%							
	PRODUCTO	CANTIDAD	TE LABORER FARMACÉUTICA LIMITADA	LABORATORIO BIOSAURO S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTEUR S.A.	AREDOVA LIMITADA	MEGALABS CHILE S.A	OFEO CHILE S.A.	TEKA PHARMA SPA
1	CARBONERO 94AP-GEL OFTALMICO	1.000						\$ 9.223		\$ 6.647
2	HALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000								\$ 4.311
3	HALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	4.800	\$ 4.700			\$ 4.372		\$ 2.765	\$ 3.990	
4	NAFACOLINA 0,025% / DEXTRAM 0,1% / HIBROMATON 54,0 3% SOLUCION OFTALMICA	400								

135

OBSERVACIONES:

3) El oferente OPRO CHILE S.A. declaró en su Anexo N°3 que portaba a las líneas N°3 y N°71. Sin embargo, al revisar la postulación ingresada en el portal de Mercado Público, se verifica que la oferta fue originalmente presentada para las líneas N°3 y N°72, lo que genera una incongruencia entre los antecedentes administrativos y la información formal ingresada en el sistema. De acuerdo con lo establecido en el Punto N°10 de las Bases Administrativas, relativo a la "Subsanación de errores u omisiones formales", no se considerarán errores subsanables aquellos errores que afecten la evaluación o identificación de las licitas ofertadas. En consecuencia, la postulación correspondiente a la línea N°3, señalada en el Anexo N°3 pero no respaldada en el portal, se considera inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el Punto N°9 de las Bases, por consistir en una información parcial e inauténtica para su evaluación. Por su parte, la oferta presentada para la línea N°3 fue revisada y continúa en etapa de admisibilidad establecida.

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE PONDERADO)		40%
N°	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CARBOMERO 974P GEL OFTALMICO	1.000
2	HALOROMATO DE SODIO 0.15% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	2.000
3	HALOROMATO DE SODIO 0.4% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES	4.800
4	NAFZOXILINA 0.025% / DEXTRAH 0.1% / HIPROMELOSA 0.3%, SOLUCIÓN OFTÁLMICA	480
5	AGUA BORESTILADA 5 L, BOTA PARA REFLUJAR	50
6	CEZEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600
7	FENTANIL 0.1 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	900
8	LORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	300
9	MORFINA 10 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS	1.000
10	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30-A 50 GRS. Uso oral	100
11	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	50
12	CLONIDINATO DE USINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA BLANCA	1.000
13	PROPRANOLOLO/ACETILINA 220/25 MG SUPUESTORIO	30
14	EPINEFRINA RACEMICA (RACCO AMPOLLA PARA INYECCION	100

ENCURE PHARMIA CHILE SPA	FARMACEUTICA CAPRIAN SPA	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	NOVOFARMAS SERVICE S.A	SOCIEDAD FARMACEUTICA TIROS PHARMIA UNITARIA	GALLERUDA HEALTH CHILE SPA	PROTEOMICS PHARMACOSAN SOCIEDAD ANONIMA
-	21,25	23,33	-	-	-	-
-	-	-	-	24,56	-	18,58
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	40	-	-	-	-	-
-	40	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

15	PARACETAMOL 160 MG COMPRIMIDOS MASTICABLES	2.500				30,07							
16	VILDAGIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	20.000	6,64		40	12,79					20,29		
17	VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLETO) 10.000 UI (HUMANA) CLOMBIGRATO 100 MG PROPRANOLOLO 100 MG CLAROTERAPIA	5.000				10,86							
18	10 MG) SOL. INYECTABLE AMPOLLA METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO	168.000				40							
19	METILFENATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000	40										
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100				25,26							
21	TRAZODOLINA 100 MG COMPRIMIDO	25.000				40							
22	TRAZODOLINA 100 MG CAPSULA	2.100				30,50						40	
23	MEFENAMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800											

OFERTA ECONOMICA (PUNTAJE FONDERADO)		40%											
IT	PRODUCTO	CANTIDAD	IT- LABORIOS FARMACEUTICA LIMITADA	LABORATORIO BIODANOTIA	LABORATORIO CHILESA	LABORATORIO PASTEUR S.A.	MECONOVA LIMITADA	MEDICALABS CHILE S.A	OPROCHILE S.A.	TISSA FARMARIA SPA	WISSCHER SPA		
1	CARBOMER 974P GEL OFTALMICO	1.000						23,81		40			
2	HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCION OPTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000								32,38			
3	HIALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCION OPTALMICA SIN PRESERVANTES	4.800	33,96			36,46		18,16	40				
4	NAFAZOLINA 0,05% / BENTONATO 1% / HIPROMELOSA 0,3%, SOLUCION OFTALMICA	400											
5	AGUA BIPESITILADA 5 L, APTA PARA NEBULIZAS	50											
6	DICLOFENAC 50 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600		40									
7	FENTANIL 0,1 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	900		40									
8	CONAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	100											

V. RESUMEN

N°	PRODUCTO	PUNTAJE FINAL				
		100%				
8°						
	CASOMERON OZON GEL 0,5% ALBÚMICO	1.000				
			NOVOFARMA SERVICE S.A	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	75,83	
				FARMACEUTICA CARIBLEAN SPA	73,65	
				ENCORE PHARMAS CHILE SPA		
				SOCIEDAD FARMACEUTICA TERNOS PHARMAZ LIMITADA		
						GALENICUM HEALTH CHILE SPA
						INVERSIONES PHARMASIAN SOCIEDAD ANONIZATA

[illegible]

22	TRAZOSONA 100 MG CAPSULA	7.100	83,03	92,50
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800		

PUNTAJE FINAL		100%									
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	ITF-LABORIO FARMACEUTICA (LIMITADA)	LABORATORIO BIOXANO S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIO PASTEUR S.A.	ALCANTARA LIMITADA	MEGALABS CHILE S.A	OPHO CHILE S.A	TECA PHARMA SPA	WINPHARMA SPA
1	CARBONERO 974F GEL ORTALMICO	3.000						85,81		92,50	
2	HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCIÓN ORTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000								84,88	
3	HIALURONATO DE SODIO 0,4% SOLUCIÓN ORTALMICA SIN PRESERVANTES	4.800	93,96			88,95		28,16	100		
4	NAFATOJOLINA 0,035% / DEXTIRAN 0,1% / HIPROMELOSA 0,3% SOLUCIÓN ORTALMICA	400									
5	AGUA BIODISTILADA 5 L. APTA PARA NEBULIZAR	50									
6	DIAXEPAM 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600		100							
7	FENTANIL 0,1 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	900		100							
8	CORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	300									
9	MORFINA 10 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS	1.800		100							
10	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 50 A 50 GRS. Uso oral	100									
11	LABELALOX 100MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	50									
12	CLOXINATO DE LISINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA BLANDA	1.000						75,86			73,14
13	PROPRIOXAZOLINA/ACETENINA 230/25 MG SUPPOSITOARIO	30									
14	EPINEFRINA SACINICA FRASCO AMPOLLA PARA NEBULIZAR	100									
15	PARACETAMOL 160 MG COMPRIMIDOS MASTICABLES	2.500			90						
16	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	80.000			73,41						

17	VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLEJO B) 10.000 UI FOLICINA CLORIDRATO 100 MG. FOLICINA CLORIDRATO 100 MG. CIANOCOBALAMINA 10 MG SOL. INYECTABLE AMPOLLA	5.000	100					72,22
18	METAMIZOL 500 MG COMPRIMIDO	168.000						86,80
19	METILEFENDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000						
20	OTALOPRAM 20 MG. COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100		90			90,12	
21	TRAZODOLINA 150 MG COMPRIMIDO	25.000		90				
22	TRAZODOLINA 150 MG CAPSULA	7.100						
23	RETOROMINA 1000 MG. COMPRIMIDO O LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.900		50				

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, la que fue revisado por la unidad requerente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

N°	PRODUCTO	CANT.	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T.	PUNTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL X CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CARBOMERO 974P GEL OFTALMICO	1.000	THEA PHARMA SPA	76.692.951-2	92,50	\$ 6.642	\$6.642.000	\$ 7.931.980
2	HALODRATO DE SOXEO 0,15% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	2.000	THEA PHARMA SPA	76.692.951-2	84,88	\$ 4.311	\$8.622.000	\$ 10.760.180
3	HALODRATO DE SOXEO 0,4% SOLUCION OFTALMICA SIN PRESERVANTES	4.800	OFEO CHEE S.A.	76.669.810-9	100	\$ 3.990	\$19.152.000	\$ 22.790.880
4	NAFACOLINA 0,025% / DEXTAN 0,1% / HIPROMELOSA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	400						
5	AGUA BIODESTILADA S/L. APTA PARA NEBULIZAR	50						
6	DAZEPMAT 10 MG/2 ML SOL. INY. AMPOLLAS	600	LABORATORIO BIOSARHO S.A	88.597.500-3	100	\$ 200	\$120.000	\$ 142.800
7	FENTANILO 0,1 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	900	LABORATORIO BIOSARHO S.A	88.597.500-3	100	\$ 350	\$315.000	\$ 374.850
8	LOXAPROM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	900						
9	MORFINA 10 MG/ML SOL. INYECTABLE AMPOLLAS	1.000	LABORATORIO BIOSARHO S.A	88.597.500-3	100	\$ 275	\$275.000	\$ 327.250
10	CARBON ACTIVADO POLVO SACROS DE 30 A 50 GRS. Uso oral	100						

11	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCION INYECTABLE	50	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	3.615	\$	5180.750	\$	215.093
12	CLONIDINATO DE USINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA BLANDA	1.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	81	\$	581.000	\$	96.390
13	PROPRIONAZONA/ADIFENINA 20/25 MG SUPOSITORIO	30									
14	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA REELUIZAR	100	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	91,52	\$	82	\$	5205.000	\$	243.950
15	PAPACETAMOL 160 MG COMPRIMIDOS MASTICABLES	2.500	EMCURE PHARMA CHILE SPA		97,50	\$	70	\$	55.600.000	\$	6.664.000
16	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	80.000									
17	VITAMINA B3-B6-B12 (COMPLUJO B) 10.000 UI (THIAMINA CLORHIDRATO 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 100 MG CIANOCOBALAMINA 10 MG) SOL. INYECTABLE AMPOLLA	5.000	LABORATORIO BIOSANO S.A	88.597.500-3	100	\$	1.000	\$	55.000.000	\$	5.950.000
18	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO	168.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	23	\$	53.864.000	\$	4.598.160
19	METILFENDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000									
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100									
21	TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO	25.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	498	\$	512.450.000	\$	14.815.500
22	TRAZODONA 100 MG CAPSULA	7.100	INVERSIONES PHARMAYVISAR SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	92,50	\$	247	\$	51.753.700	\$	2.086.903
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800									

OBSERVACIONES:

- 1) Se informa que las líneas N°8, N°9, N°10, N°11 y N°14 se declaran desiertas, debido a que no se presentaron ofertas al momento del cierre del proceso licitatorio. En cuanto a la línea N°4, esta se declara inasumible, en conformidad con lo establecido en el punto N°9 de las bases administrativas, ya que las especificaciones técnicas presentadas por el oferente no son concordantes con las bases técnicas.
- 2) Mientras que las líneas N°19, N°20 y N°21 se declaran desestimadas, conforme a lo establecido en el punto N°12 de las bases administrativas, referido al derecho de desestimar todas las ofertas. En particular, se aplica el primer inciso de dicho punto, el cual establece que las ofertas que excedan el presupuesto destinado a la adquisición —en este caso, de medicamentos— podrán ser desestimadas. Esto, debido a que el precio ofertado por parte de los respectivos oferentes excede el valor fijado por CORESAM para la compra de dichos medicamentos los cuales en este momento no se consideran de primera necesidad y/o no figuran con un quiebre de stock severo.
- 3) Atendiendo a lo anterior, se informa que las líneas N°11, N°12, N°16 y N°22 presentan precios que se encuentran por sobre el valor de referencia establecido por CORESAM para la adquisición de los respectivos medicamentos. No obstante, CORESAM justifica la adjudicación de estas ofertas mediante un Informe Técnico presentado por el Inspector Técnico del servicio (I.T.S.), en el cual se establece que la adjudicación no afecta significativamente el presupuesto destinado a la presente licitación. Además, se fundamenta que los medicamentos correspondientes a estas líneas son necesarios para asegurar la continuidad de las prestaciones de salud que requiere la comuna, evitando así posibles quiebres de stock que puedan interrumpir tratamientos médicos, atenciones clínicas u otros servicios esenciales. Por tanto, dichas líneas se procederán a su adjudicación.

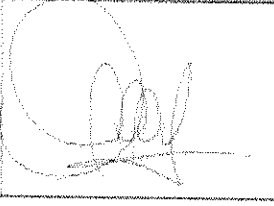
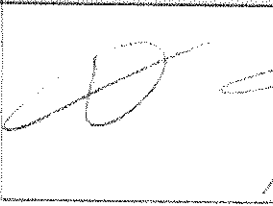
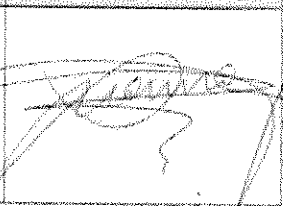
11	LABETALOL 100MG/200ML SOLUCION INYECTABLE	50	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	3.615	\$	\$180.750	\$	215.095
12	CLONIDINATO DE USINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA BLANDA	1.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	81	\$	\$81.000	\$	96.390
13	PROPRANOLOL ADRENALINA 20/25 MG SUPOSITORIO	30									
14	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA PARA INYECTAR	100	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	91,52	\$	82	\$	\$205.000	\$	243.950
15	PARACETAMOL 100 MG COMPRIMIDOS MASTICABLES	2.500	ENCURE PHARMA CHILE SPA		97,50	\$	70	\$	\$5.600.000	\$	6.664.000
16	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS	80.000									
17	VITAMINA B1-B6-B12 (COMPLEJO B) 10.000 UI (TIAMINA CLORURO) + 100 MG PSEUDOPUNA CLORHIDRATO 100 MG CIANOCOBALAMINA 10 MG SOL. INYECTABLE AMPOLLA	5.000	LABORATORIO BIOSAHO S.A	88.597.500-3	100	\$	1.000	\$	\$5.000.000	\$	5.950.000
18	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO	168.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	23	\$	\$3.864.000	\$	4.598.160
19	METILFENDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12.000									
20	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULAS	44.100									
21	TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO	25.000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	92,50	\$	498	\$	\$12.450.000	\$	14.815.500
22	TRAZODONA 100 MG CAPSULA	7.100	INVERSIONES PHARMAVISAR SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	92,50	\$	247	\$	\$1.753.700	\$	2.086.903
23	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA O COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACION PROLONGADA	247.800									

OBSERVACIONES:

- 1) Se informa que las líneas N°s. N°8, N°10, N°11 y N°14 se declaran desastadas, debido a que no se presentaron ofertas al momento del cierre del proceso licitatorio. En cuanto a la línea N°9, esta se declara inasumible, en conformidad con lo establecido en el punto N°9 de las bases administrativas, ya que las especificaciones técnicas presentadas por el oferente no son concordantes con las bases técnicas.
- 2) Mientras que las líneas N°19, N°20 y N°23 se declaran desastadas, conforme a lo establecido en el punto N°12 de las bases administrativas, referido al derecho de desastar todas las ofertas. En particular, se aplica el primer inciso de dicho punto, el cual establece que las ofertas que excedan el presupuesto destinado a la adquisición — en este caso, de medicamentos — podrán ser desastadas. Esto, debido a que el precio ofertado por parte de los respectivos oferentes excede el valor fijado por CORESAM para la compra de dichos medicamentos los cuales en este momento no se consideran de primera necesidad y/o no figuran con un quórum de stock severo.
- 3) Atendiendo a lo anterior, se informa que las líneas N°11, N°12, N°16 y N°22 presentan precios que se encuentran por sobre el valor de referencia establecido por CORESAM para la adquisición de los respectivos medicamentos. No obstante, CORESAM justifica la adjudicación de estas ofertas mediante un Informe Técnico presentado por el Inspector Técnico del servicio (I.T.S.), en el cual se establece que su adjudicación no afecta significativamente el presupuesto destinado a la presente licitación. Además, se fundamenta que los medicamentos correspondientes a estas líneas son necesarios para avigilar la continuidad de las prestaciones de salud que requiere la comuna, evitando así posibles quiebres de stock que puedan interrumpir tratamientos médicos, atenciones clínicas u otros servicios esenciales. Por tanto, dichas líneas se proceden a su adjudicación.

MONTOS ADJUDICADOS			
PROVEEDOR	RUT	PRECIO TOTAL NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9	\$ 16.780.730	\$ 19.569.093
EMCURE PHARMA CHILE SPA	77.240.238-4	\$ 5.600.000	\$ 6.664.000
INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	\$ 1.753.700	\$ 2.086.903
LABORATORIO BIOSANO S A	68.597.500-3	\$ 5.710.000	\$ 6.794.300
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	\$ 19.152.060	\$ 22.790.880
THEA PHARMA SPA	76.692.953-2	\$ 15.264.000	\$ 18.164.160
TOTAL GENERAL		\$ 64.260.430	\$ 76.469.936

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	BASTIÁN VALENZUELA CARBONEL	PABLO LARA CARVALLO
13.005.684-9	18.941.973-2	12.906.504-4
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-32-LP25**

Yo, DAIS LILIANA GARCILLO, cédula nacional de identidad
N° 8087899-9, funcionario de ella ADMINISTRADOR en el cargo de
COORDINADOR GENERAL, domiciliado en CORESAM en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-32-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resté imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus apoderados perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de diez a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de JULIO del 2025.

NOMBRE: Bryan Valencia Contreras

RUT: 18.941.471-2

CARGO: Gerente Administrativo

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-32-LP25**

Yo, PABLO LARA CARVALLO, cédula nacional de identidad
N° 12306504-7, funcionario de el/la CORESAM, en el cargo de
JEFE DE COMISIÓN, domiciliado en GUANACO 2534, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-32-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de JULIO del 2025.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

RUT: 12906509 -4

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 